**Acta No. 65 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 21 de marzo del 2018**

 En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13-trece horas con 49-cuarenta y nueve minutos del día 21-veintiuno de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la quincuagésima novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos, señoras y señores, regidores y síndicos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, N.L.:

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez  | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda  | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.-Lista de asistencia;

2.-Lectura del Acta 64 de la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo del 2018;

3.- Presentación de la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del Proceso de formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” de General Escobedo;

4.-Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del 2018;

5.- Presentación de la Cuenta Pública de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

6.- Presentación del proyecto de primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018;

7.- Asuntos Generales; y

8.-Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 64 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DEL 2018………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de marzo del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 64 del 16 de marzo del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 64, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo del 2018……………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente: yo nada más para comentarles que mi voto va a ser en abstención ya que no están redactadas correctamente mis intervenciones.

Así mismo, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta lo siguiente: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 64, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 16 de marzo del 2018. (ARAE-366/2017)…………………………………………………………………………**

 Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

 Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 63, correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de febrero del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un convenio de coordinación fiscal y control vehicular, entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular;

3.- Aprobación de la propuesta para llevar a cabo la ratificación del acuerdo celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero del 2017, sobre el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles que fueron aplicables durante el ejercicio fiscal 2017 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2018;

4.- Aprobación de la propuesta para llevar a cabo la celebración de un contrato de fideicomiso de administración, mediante el cual el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, deposite los recursos correspondientes al pago de la nómina de los empleados municipales con el objetivo de proteger y salvaguardar sus derechos laborales para que reciban puntualmente su salario y no resulten afectados ante cualquier contingencia que tenga el municipio. Para lo cual se faculta al secretario de administración, finanzas y tesorero municipal para que lleve a cabo la formalización y constitución del contrato antes mencionado, así como todos los actos que se requieran realizar para que los recursos antes referidos sean aportados en el patrimonio del fideicomiso.

5.- Aprobación de la propuesta para desincorporar del dominio público 02-dos inmuebles de propiedad municipal, ubicado el primero en la Colonia Villas de San Francisco y el segundo en Residencial San Miguel todos en este Municipio, a fin de otorgarlos en comodato para su mejoramiento al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

6.- Aprobación de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Ultracrecimiento municipal;

7.- Aprobación de la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal; y

8.- Aprobación de la propuesta para autorizar la firma de un convenio de colaboración y coordinación entre el Municipio de General Escobedo y el organismo público, independiente y autónomo denominado Comisión Estatal Electoral.



**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL DAR AVISO A LA CIUDADANÍA DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO “ALIANZA” DE GENERAL ESCOBEDO…………………………………..**

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, referente a la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de formulación del programa parcial de desarrollo urbano del distrito “alianza” de General Escobedo; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de formulación del programa parcial de desarrollo urbano del distrito “alianza” de General Escobedo…………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

 Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el dictamen referente a la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del proceso de formulación del programa parcial de desarrollo urbano del distrito “alianza” de General Escobedo (ARAE-367/2017)………………………………………….**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en sesión de Comisión del 20 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos  78, 79, 82 fracción IX, y 91  del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el dar aviso a la ciudadanía del inicio del Proceso de formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En reunión con el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, realizada el día 16 del presente mes y año, fuimos informados de la necesidad de contar con un Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” en este Municipio; lo anterior debido a la gran susceptibilidad de la Zona Norte de esta municipalidad, de alcanzar en un mediano plazo, altas tasas de desarrollo poblacional, lo cual evidentemente requiere realizarse bajo un orden, con la debida planificación urbana que se formule cumpliendo con los objetivos generales de identificar los impactos urbanos que generará en el municipio y en la zona conurbada de Monterrey; fomentar la participación de ciudadanos, desarrolladores y autoridades en el proceso de planeación; y servir como avance en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

Dentro del proceso de creación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” en este Municipio, deberá considerarse sean cumplidos los objetivos de **Sustentabilidad** en el que se considere una verdadera articulación de áreas verdes y espacios públicos, bajo una cultura de respeto al medio ambiente; de **Resiliencia** a través de la mitigación de riesgos, consolidación de zonas amortiguamiento y la dotación de equipamiento urbano; de **Seguridad** donde se considere la diversidad de uso de suelo, un diseño urbano orientado a la seguridad con vías y calles igualmente seguras; y de **Accesibilidad** considerando un desarrollo orientado al Transporte, a la movilidad sustentable, a la accesibilidad universal y acceso al Transporte Público.

Por ello consideramos que el proceso de creación de del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” en este Municipio, se realice de forma incluyente, dándose participación a todo interesado. Por ello consideramos debe autorizarse a la administración pública Municipal, realizar el siguiente aviso:

El R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Alianza” en este Municipio.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, define en su artículo 3º fracción LVIII a la Planeación Urbana *como la ordenación racional de acciones que, con la participación social y de los gobiernos estatal y municipal, según su nivel de competencia, tiene como propósito la transformación o conservación de los asentamientos humanos y de centros de población, de conformidad con los principios que la Ley establece, tales como fijar objetivos, metas, estrategias y prioridades; asignar recursos; responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinándose acciones y evaluándose resultados.*

**SEGUNDO.-** Por su parte, la fracción I del artículo 56 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que *Para la aprobación, expedición, modificación o actualización de los planes y programas de desarrollo urbano, una vez que las autoridades competentes autoricen que sean sometidos a consulta pública, deberán seguir el siguiente procedimiento: --I. La Autoridad Estatal o Municipal Competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano…*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos  78, 79, 82 fracción IX, y 91  del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para autorizar el aviso a la comunidad en general del inicio del proceso de planeación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito “Alianza” en General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes términos:

“El R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, da aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de planeación del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Alianza” en este Municipio.”

**SEGUNDO.-** El aviso señalado en el Resolutivo anterior deberá ser emitido por la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León y publicarse por una sola vez en la gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Portal en Internet del gobierno de este municipio.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 20 días del mes de marzo del 2018. Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Presidente; Sindico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretaria; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018………………………………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del 2018; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del 2018………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido la Regidora Lorena Velázquez Barbosa manifiesta lo siguiente yo nada más para comentarles que mi voto va ser en abstención ya que no contiene información detallada del origen y aplicación de los recursos.

Acto seguido el Lic. Andrés C. Mijes Llovera Secretario de Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con quince votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, mediante votación económica emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente al Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de febrero del 2018 (ARAE 368/2017)…………………….................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 20 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 ,108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de febrero del año 2018** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **febrero del año 2018.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de febrero del 2018 - dos mil dieciocho, al 28–veintiocho de febrero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$97,952,066.25** (noventa y siete millones novecientos cincuenta y dos mil sesenta y seis pesos 25/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$250,489,566.15** (doscientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis pesos 15/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$84,023,662.23** (ochenta y cuatro millones veintitrés mil seiscientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.). Con un acumulado de **$166,155,643.92** (ciento sesenta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 92/100 M.N.).

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$13,928,404.02** (trece millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuatro pesos 02/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$84,333,922.23** (ochenta y cuatro millones trescientos treinta y tres novecientos veintidós pesos 23/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **febrero** | **Acumulado** |
| Total de Ingresos en el periodo | $ 97,952,066.25 | $ 250,489,566.15 |
| Total de Egresos en el periodo | $ 84,023,662.23 | $ 166,155,643.92 |
|  |  |  |
| **Remanente** | **$13,928,404.02** | **$84,333,922.23** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de enero del año 2018.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de febrero del año 2018.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de febrero del año 2018.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 20 días del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE GENERAL ESCOBEDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017...............................................................................**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la Cuenta Pública de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2017; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este R. Ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la presentación de la Cuenta Pública de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2017.....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Posteriormente, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: de igual manera mi voto será en abstención por no contener información detallada del origen y aplicación de los recursos.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente a la presentación de la Cuenta Pública de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2017 León (ARAE-369/2017)…………………………………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**P R E S E N T E S.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 20 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III. Del Artículo 33, inciso c) fracción I. del Artículo 37, y fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el inciso d) fracción III. Del Artículo 23, 78, fracción II del Artículo 79, 80, fracción III. Del Artículo 82, fracción V. del Artículo 85, 96, 97, 101, 106, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2017; por lo que los integrantes de ésta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sostuvieron una reunión con él, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio, identificando la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS | **$ 1,183,839,859.00** (mil ciento ochenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) |
| EGRESOS | **$1,118,741,203.00** (mil ciento dieciocho millones setecientos cuarenta y un mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.) |
| REMANENTE | **$65,098,655.00** (sesenta y cinco millones noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). |

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Con base en lo estipulado por el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

**SEGUNDO.-** Que la fracción V. del Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León establece que la Cuenta Pública es el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior, y la misma deberá contener cuando menos la información requerida por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

**CUARTO.-** Que el último párrafo del Artículo 177 de la Ley mencionada en la Consideración anterior dicta que el H. Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se apruebe enviar en los términos del Artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que por su conducto se presente al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, correspondiente al ejercicio 2017, para su examen y aprobación en su caso.

**Segundo.-** Se turne para su publicación el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso A) Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 20 días del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018..............................................................................................................................................**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: Damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo al proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, el documento correspondiente ha sido circulado con anterioridad, y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda, se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente al Proyecto de primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018…………………………....**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Acto seguido, la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: el mismo de los puntos anteriores licenciado.

Posteriormente, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta lo siguiente: algún otro comentario.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen referente a la propuesta de primera modificación al Presupuesto de Egresos del 2018 (ARAE-370/2017)…………………………………………….**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 20 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en los Artículos 78, 79, 82 fracción III, 96, 101, 102, 103, 106, 108 y 110 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo Nuevo León, presentar ante este pleno **El Proyecto de primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018,** del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de primera Modificación al presupuesto de egresos a ejercer del año 2018.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2018, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 13 de Diciembre del 2017 autorizó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, por el monto de $1,392,577,249.99 (Un mil trescientos noventa y dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2018 distribuido en los siguientes rubros:

|  |
| --- |
| **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  |
|  |  |
|  **Clasificador por Objeto del Gasto**  |  Importe  |
|  **Servicios Personales**  |  405,541,300.93  |
|  Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  |  293,453,965.75  |
|  Remuneraciones Adicionales y Especiales  |  73,832,881.14  |
|  Seguridad Social  |  9,000,000.00  |
|  Otras Prestaciones Sociales y Económicas  |  28,454,454.04  |
|  Pago de Estímulos a Servidores Públicos  |  800,000.00  |
|  Materiales y Suministros  |  82,826,279.85  |
|  Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales  |  8,378,003.87  |
|  Alimentos y Utensilios  |  6,393,672.86  |
|  Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización  |  646,737.53  |
|  Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación  |  9,586,544.77  |
|  Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio  |  13,321,357.99  |
|  Combustibles, Lubricantes y Aditivos  |  31,200,000.00  |
|  Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos  |  9,554,007.39  |
|  Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores  |  3,745,955.44  |
|  Servicios Generales  |  387,009,559.78  |
|  Servicios Básicos  |  68,602,246.90  |
|  Servicios de Arrendamiento  |  69,100,936.72  |
|  Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios  |  49,415,045.74  |
|  Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales  |  18,781,789.95  |
|  Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación  |  134,951,318.74  |
|  Servicios de Comunicación Social y Publicidad  |  19,809,363.02  |
|  Servicios de Traslado y Viáticos  |  1,275,720.86  |
|  Servicios Oficiales  |  12,207,001.26  |
|  Otros Servicios Generales  |  12,866,136.59  |
|  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  |  5,844,564.80  |
|  Ayudas Sociales  |  5,844,564.80  |
|  Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  |  41,651,769.37  |
|  Mobiliario y Equipo de Administración  |  11,171,780.24  |
|  Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo  |  2,668,044.00  |
|  Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  |  306,454.30  |
|  Vehículos y Equipo de Transporte  |  20,800,000.00  |
|  Equipo de Defensa y Seguridad  |  6,333,318.12  |
|  Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  |  372,172.71  |
|  Inversión Pública  |  339,503,762.22  |
|  Obra Pública en Bienes de Dominio Público  |  339,503,762.22  |
|  Deuda Pública  |  130,200,013.04  |
|  Amortización de la Deuda Pública  |  11,202,604.00  |
|  Intereses de la Deuda Pública  |  18,997,409.04  |
|  Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)  |  100,000,000.00  |
|  |  |
|  **Total**  | **1,392,577,249.99**  |

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 08 de fecha 27 de enero del 2016, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2018, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En el citado Proyecto de Modificación al Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO** | IMPORTE |
| **Servicios Personales** | **396,586,754** |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE | 293,453,966.21 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 64,878,333.81 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 9,000,000.00 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 28,454,454.04 |
| PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | 800,000.00 |
| **Materiales y Suministros** | **82,718,525** |
| MATERIALES DE ADMINISTRACIËN, EMISIËN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS | 8,378,003.88 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 6,393,672.86 |
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION | 646,737.53 |
| MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION | 9,586,544.77 |
| PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO | 13,321,357.99 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 31,092,245.16 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | 9,554,007.39 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 3,745,955.44 |
| **SERVICIOS GENERALES** | **435,264,622** |
| SERVICIOS BASICOS | 92,114,500.00 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 69,013,936.72 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS | 49,415,045.74 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 18,781,789.95 |
| SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | 160,000,000.00 |
| SERVICIOS DE COMUNICACIËN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 19,014,263.38 |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS | 1,238,088.06 |
| SERVICIOS OFICIALES | 12,820,861.48 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 12,866,136.58 |
| **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **5,844,565** |
| AYUDAS SOCIALES | 5,844,564.80 |
| **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** | **51,286,405** |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIËN | 5,316,392.55 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 6,166,684.87 |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 79,074.30 |
| VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 20,800,000.00 |
| EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 16,473,934.25 |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 2,450,319.47 |
| **Inversión Pública** | **344,186,948** |
| OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 339,503,762.22 |
| OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | 4,683,185.41 |
| **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | **97,682** |
| APORTACIONES | 97,682.14 |
| **Deuda Pública** | **76,591,749** |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | 11,202,604.00 |
| INTERESES DE LA DEUDA | 18,997,409.04 |
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 46,391,735.71 |
| **PRESUPUESTO TOTAL** | **1,392,577,250** |

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

**TERCERO.-** En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**.- Se apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, autorizado en la sesión ordinaria del día 13 de Diciembre del 2017 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

|  |  |
| --- | --- |
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO** | IMPORTE |
| **Servicios Personales** | **396,586,754** |
| REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE | 293,453,966.21 |
| REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 64,878,333.81 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 9,000,000.00 |
| OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 28,454,454.04 |
| PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | 800,000.00 |
| **Materiales y Suministros** | **82,718,525** |
| MATERIALES DE ADMINISTRACIËN, EMISIËN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS | 8,378,003.88 |
| ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 6,393,672.86 |
| MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION | 646,737.53 |
| MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION | 9,586,544.77 |
| PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO | 13,321,357.99 |
| COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 31,092,245.16 |
| VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS | 9,554,007.39 |
| HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 3,745,955.44 |
| **SERVICIOS GENERALES** | **435,264,622** |
| SERVICIOS BASICOS | 92,114,500.00 |
| SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 69,013,936.72 |
| SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS | 49,415,045.74 |
| SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 18,781,789.95 |
| SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | 160,000,000.00 |
| SERVICIOS DE COMUNICACIËN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 19,014,263.38 |
| SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS | 1,238,088.06 |
| SERVICIOS OFICIALES | 12,820,861.48 |
| OTROS SERVICIOS GENERALES | 12,866,136.58 |
| **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** | **5,844,565** |
| AYUDAS SOCIALES | 5,844,564.80 |
| **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** | **51,286,405** |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIËN | 5,316,392.55 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 6,166,684.87 |
| EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 79,074.30 |
| VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 20,800,000.00 |
| EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 16,473,934.25 |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 2,450,319.47 |
| **Inversión Pública** | **344,186,948** |
| OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO | 339,503,762.22 |
| OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | 4,683,185.41 |
| **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** | **97,682** |
| APORTACIONES | 97,682.14 |
| **Deuda Pública** | **76,591,749** |
| AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | 11,202,604.00 |
| INTERESES DE LA DEUDA | 18,997,409.04 |
| ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 46,391,735.71 |
| **PRESUPUESTO TOTAL** | **1,392,577,250** |

**SEGUNDO**.- El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 20 días del mes de marzo del año 2018. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidenta; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretaria; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Al no haber asuntos que tratar, se procede a la clausura de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, por lo que cedo el uso de la palabra a la C. Presidente Municipal para que declare la clausura de la presente sesión.

 La C. Presidente Municipal menciona: siendo las 13-trece horas con 58-cincuenta y ocho minutos damos por terminada esta sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO